

# Código de Buen Gobierno





## INDICE:

Carta de presentación

1. Para que un código de Buen Gobierno
2. A quién va dirigido
3. Cultura de la Asociación
4. Deberes
5. Comité de gestión de Buen Gobierno
6. Cumplimiento, control y seguimiento del Código de Buen Gobierno
7. Código de conducta de los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión del Carmen Inclusión.
8. Cumplimiento de leyes, normas y protección de datos
9. Prevención de riesgos laborales
10. Vigencia y difusión



## 1. CARTA DEL PRESIDENTE

Desde su nacimiento, A.P.A MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, en adelante ASOCIACION EL CARMEN INCLUSION, ha buscado cumplir con la excelencia y la calidad, tanto con sus empleados, transmitiéndoles valores de respeto y profesionalidad a la hora del trato con los clientes-usuarios, como a sus proveedores y cualesquiera otros terceros implicados en las relaciones con nuestra entidad, de modo que se derive un buen ambiente de trabajo y como consecuencia resultados positivos en la continua mejora de la calidad de nuestros servicios.

El presente Código de Buen Gobierno no pierde de vista sus raíces como una organización comprometida, profesional y responsable; entendiéndose no sólo como el establecimiento de una serie de normas de obligado cumplimiento, sino también para que los profesionales y voluntarios que prestan sus servicios en la Asociación, nos sintamos partícipes de este proceso de mejora.

Todas las personas vinculadas a este Código de Buen Gobierno debemos ser conscientes de que los objetivos planteados, sólo son posibles de alcanzar con la colaboración y el esfuerzo de todos.

Barbate, 28 de marzo del 2022



## 1. PARA QUÉ UN CÓDIGO BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno de La Asociación el Carmen Inclusión servirá de guía y orientación en la toma de decisiones, siempre de acuerdo con los principios de una buena gobernanza, facilitando con ello el funcionamiento eficaz y asegurando la participación de las propias personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y de las familias de la comarca de la Janda Litoral.

En esa defensa de los derechos de estas personas, esgrimimos el cumplimiento de valores y principios que consecuentemente deben cumplir también las personas que lideran la organización. Por ello nuestra organización debe reflexionar sobre sus responsabilidades a través del diálogo y la participación de sus socios, para ser conscientes de nuestros actos tanto de manera individual como organizativa.

## 2. A QUIÉN VA DIRIGIDO

Los destinatarios principales del Código de Buen Gobierno son los miembros de los órganos de gobierno, así como las personas encargadas de la dirección y gestión de la entidad, ya que serán ellos los responsables de aplicar los criterios contenidos en él. Asimismo, va dirigido a todas las personas asociadas y al equipo humano, que incluye al personal contratado, personal en prácticas y a las personas que colaboran en calidad de voluntarias.

Será un documento al alcance de cualquier persona interesada, para que puedan conocer los principios y criterios de buen gobierno y puedan evaluar su aplicación y participar en su mejora continua.



### 3. **CULTURA DE LA ASOCIACIÓN EL CARMEN INCLUSIÓN:**

#### ➤ **NUESTRA MISIÓN:**

Prestar apoyos y recursos a todas y cada una de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias de la comarca de la Janda Litoral, para desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como su inclusión como ciudadano de pleno derecho en nuestra sociedad.

#### ➤ **NUESTRA VISIÓN:**

Trabajamos para conseguir:

- Crear servicios que favorezcan la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, elegida por ellas y con apoyos individualizados.
- Lograr que la sociedad vea a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo como ciudadanos.
- Funcionar según nuestra planificación estratégica como un proyecto de todos, fuerte, comprometido y transparente.
- Ser un apoyo para que las familias y las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de una vida de calidad.

Que las personas, profesionales y voluntarias, se sientan como un pilar importante en la prestación de los apoyos.

#### ➤ **NUESTROS VALORES:**

Profesionalidad, respeto, transparencia, participación, mejora continua, defensa de derechos, solidaridad, orientación al cliente, dignidad humana, justicia, eficiencia y eficacia.

Además de ser una organización comprometida con el medio ambiente.



□ **PROFESIONALIDAD:** Somos profesionales en las relaciones con las personas con discapacidad. Además, dotamos a todo el personal de esta Entidad de la formación necesaria, así como un alto nivel de autoexigencia en todas las actuaciones.

□ **RESPECTO:**

- En el trato
- A la intimidad del usuario
- Identificación del personal con el que se relacionan
- Confidencialidad de las informaciones facilitadas a todas las personas de la asociación

□ **TRANSPARENCIA:** Esta Entidad debe ser transparente para los usuarios, entidades colaboradoras y también para la sociedad en general, tanto en los resultados obtenidos como en los medios utilizados para ello. Por ello, difundimos información completa, veraz y comprensible, de manera que cualquiera de los destinatarios a los que van dirigidos, disponga de todo el conocimiento necesario.

□ **PARTICIPACIÓN:** Nuestra entidad pretende influir en la realidad y nuestra acción debe repercutir en la mejora de la sociedad, especialmente en la mejora de las condiciones del colectivo a los que dirigimos nuestra actividad.

□ **MEJORA CONTINUA:** Promover la mejora continua de los servicios que se presta en esta Entidad y organización por los profesionales, mediante la identificación de espacios de mejoras. Este proceso responde a nuestro modelo de calidad, siempre con la finalidad de favorecer e impulsar la mejora continua de nuestra Entidad, profesionales, formación, etc.

□ **DEFENSA DE LOS DERECHOS:** Los derechos de las personas con

discapacidad son, como los del resto de ciudadanos, normas de obligado cumplimiento. Las personas con discapacidad deben ver siempre compensadas



las desventajas sociales asociadas a su discapacidad.

- **SOLIDARIDAD:** La solidaridad implica la colaboración, trabajo en equipo y servicio a la Entidad para obtener un fin común que lleven al cumplimiento de las metas y a los objetivos fijados por la misma.
- **ORIENTACIÓN AL CLIENTE:** Es uno de los valores que guían la manera de actuar de esta Entidad. La mejora continua de la calidad de los servicios de atención que ofrecemos y la eficacia operacional de sus procesos están encaminadas a la satisfacción de las necesidades de los clientes/usuarios de una forma prioritaria, orientando e informando en todo momento a todas las personas implicadas en esta Entidad.
- **DIGNIDAD HUMANA:** El primer y fundamental principio ético es el de la dignidad de la persona, y se refiere al valor intrínseco que poseen todos y cada uno de los seres humanos, independientemente de la situación o condición económica, cultural de sus creencias o de su ideología. Ser persona es pues la cuestión primordial, más allá de cualquier condición, como por ejemplo de la discapacidad.
- **JUSTICIA:** El principio de la justicia supone el trato igualatorio, la imparcialidad en la distribución de cuidados y recursos, de beneficios y riesgos. En este código ético no se deberá discriminar a las personas por razones de raza, color, discapacidad, nacionalidad, edad, sexo, preferencias sexuales, religión, creencias políticas.
- **EFICIENCIA Y EFICACIA:** Es deber de nuestra Entidad actuar con eficacia para la mejor consecución de los fines y con eficiencia para la mejor aplicación posibles de nuestros recursos. La eficacia del Código ético depende estrechamente del grado de compromiso con los valores que él contiene. En la medida en que cada uno de los componentes de nuestra Entidad se decida libre y conscientemente a ser leales y coherentes con estas pautas de acción y orienten su conducta hacia ellas, nuestras relaciones serán más eficaces.

Este Código de Buen Gobierno pretende establecer las pautas generales que deben regir la conducta de todas las personas que componen esta Entidad,



siendo un mecanismo de autorregulación y compromiso de todos con la Misión, Visión y Valores de esta Entidad.

#### **4. DEBERES:**

##### **4.1. Deberes de las personas profesionales hacia la persona con discapacidad:**

- Ofrecer un trato digno y respetuoso en todo momento.
- Mantener una actitud de comprensión y acogida que les permitan sentirse aceptadas como personas.
- Ofrecer los apoyos necesarios para contribuir a una vida lo más normalizada posible y a la igualdad de oportunidades.
- Ofrecer una información veraz y adaptada a su capacidad de comprensión, ayudándoles a tomar las decisiones adecuadas y oportunas relativas a su persona.
- Respetar su intimidad en todas sus dimensiones, lo cual implica entre otros deberes, el respeto de su espacio propio, de sus ideas y creencias.
- Guardar la debida confidencialidad sobre la información de carácter personal.
- Favorecer y fomentar la capacidad de elección, toma de decisiones, de establecimiento de planes y metas personales, de autonomía y, en general, de cualquier otro componente de la autodeterminación.

##### **4.2. Deberes de las personas profesionales hacia la familia y/o tutores legales de las personas con discapacidad:**

Todas las personas vinculadas con esta Entidad deben desempeñar una labor activa y de ayuda mutua.

Con respecto a la relación con la familia y/o tutores legales, la persona profesional debe:

- Ofrecer un trato digno, respetuoso e igualitario.
- Dar una información clara y adecuada sobre la persona con discapacidad, en un clima de colaboración y confidencialidad.
- La persona profesional, con el fin de solicitar, impulsar y mejorar la



participación de la familia y/o tutores legales en el desarrollo integral de la persona con discapacidad intelectual, debe ofrecerle apoyo para que esta pueda:

- Proporcionarle un trato digno
- Proteger y garantizar su intimidad
- Respetar y potenciar su autodeterminación
- Favorecer su acceso a un ocio y uso de la comunidad que garantice la plena inclusión y participación activa en la sociedad en la que vive.

### **4.3 Deberes de las personas profesionales hacia los compañeros en la entidad:**

La persona profesional, en su tarea de atención a la persona con discapacidad intelectual, como parte de un colectivo, tiene unos deberes hacia sus compañeros y hacia la Entidad en que desarrolla su actividad:

- ✓ Entender su labor y la de sus compañeros como un servicio la comunidad, centrado en la persona con discapacidad y sus familias y/o tutores legales con el fin último de mejorar la calidad de vida de ambos.
- ✓ Respetar la identidad de nuestra Entidad y tratar de integrar los Valores de esta.
- ✓ Mantener una actitud de lealtad y respeto hacia la Entidad y sus compañeros, lo que exigirá entre otras cosas, que las posibles divergencias y críticas entre los diferentes servicios y Grupos de Mejora se enfoquen y se encaucen de forma constructiva.
- ✓ Hacer un uso responsable de la información sobre sus compañeros y la Entidad, protegiendo la confidencialidad de los datos y observando las normas vigentes al respecto (Reglamento de Régimen Interno).
- ✓ Participar activamente en las acciones formativas consideradas necesarias para el desempeño de su actividad, promoviendo sus competencias y profesionalidad.
- ✓ Integrarse en los equipos de trabajos, grupos de Mejora, programas y seguimiento de la persona con discapacidad desarrollando relaciones de colaboración y compañerismo a favor del bienestar de la persona con discapacidad.



- ✓ Fomentar y velar con eficacia y eficiencia por la utilización responsable de los recursos humanos, económicos y técnicos de la Entidad.  
Denunciar, a través de los cauces oportunos, situaciones de injusticia manifiesta o de incumplimiento de los principios éticos recogidos en este Código.

#### **4.4. Deberes de la entidad:**

- Impulsar programas y acciones que favorezcan la inclusión social de la persona con discapacidad.
- Facilitar a las familias y/o tutores legales la relación con otras familias y/o Asociaciones para potenciar su participación activa en el proceso de mejora de la calidad de vida de la persona con discapacidad.
- Promover programas de sensibilización de la sociedad hacia la persona con discapacidad, y sus problemas, de manera que sus derechos y necesidades gocen de mayor reconocimiento en la ciudadanía.
- Disponer del personal con la formación técnica y humana necesaria para el desempeño de sus funciones, y velar, asimismo, por su formación continua.
- Promover y exigir que la sociedad asigne los recursos necesarios para ayudar en la tarea de gestionar y asegurar una atención integral que sirva para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias o tutores legales.
- Contribuir a la mejora continua de su organización y gestión a través de políticas y proyectos de mejora de la Calidad
- Velar por que las personas profesionales puedan desarrollar su tarea en unas condiciones dignas y adecuadas.
- Informar a la familia y/o tutores legales, a las personas profesionales personas colaboradoras, sobre los valores y principios éticos de la Entidad.
- Informar sobre las normas de funcionamiento que rigen su actividad.
- Ofrecer a todas las personas implicadas en este Código los cauces de participación que permitan recoger sus aportaciones para mejorar su aplicación.
- Establecer directrices y políticas que velen por el respeto y la aplicación de los principios y deberes reconocidos en este Código.



## 5. COMITÉ DE GESTIÓN DE BUEN GOBIERNO

Se constituirá un Comité de Gestión, integrado por 1 persona de la Junta Directiva, 1 persona de la dirección y 1 profesional de la entidad.

Sus funciones serán:

- Difundir el Código de Buen Gobierno.
- Velar por el seguimiento del Código de Buen Gobierno poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
- Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.
- Debatir dudas o consultas de tipo ético sobre la interpretación del código y su aplicación, y trasladar al órgano directivo correspondiente para su resolución.
- Comunicar y difundir la labor desarrollada.

Este Comité se reunirá al menos una vez al año.

Las modificaciones darán lugar a un nuevo Código que será aprobado por la Junta Directiva de la entidad.

## 6. CUMPLIMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO:

El presente Código de Buen Gobierno es de obligado cumplimiento para todos los componentes de la Entidad.

El seguimiento y control de la aplicación del Código será competencia de la Junta Directiva, poniendo a disposición de todas las personas vinculadas a la entidad la dirección del correo electrónico "elcarmeninclusion.org", a la que dirigirse para cualquier cuestión relativa al mismo.

Cualquier modificación del Código requerirá la aprobación de la Junta Directiva.



## 7. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CARMEN INCLUSIÓN.

Asume los principios que éste establece, así como las pautas y los compromisos que los concretan, que deberán ser aceptados y cumplidos por sus sistemas de Gobierno, personal de dirección y de gestión.

Partiendo de estas pautas y compromisos, así como de las normas que definen el Código de Buen Gobierno, actuarán de acuerdo con las siguientes normas de conducta:

### Conducta ética:

Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión del Carmen Inclusión:

- Actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias al proyecto común del Movimiento Asociativo al que representan.
- Evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés de la asociación y de las personas que las conforman y a las que representa.
- Aplicarán los valores, principios, compromisos y normas establecidas por el Código Ético y de Buen Gobierno del Carmen Inclusión.
- No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de la entidad en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios.
- Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión como consecuencia de las actividades que desarrollen en la organización.
- Velarán por la independencia de las mismas en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento que la garanticen.



## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### D1.E2.1

- Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la entidad (económicos y humanos, en ejecución de programas), los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

#### **Legalidad:**

- Cumplirán los Estatutos y las prescripciones marcadas por el Código ético y de Buen Gobierno, así como todas las normas de la organización que se dicten por los órganos competentes para ello y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

#### **Lealtad, buena fe y apoyo común:**

- Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Entidad ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad, apoyo mutuo y respeto para con la organización, órganos superiores y, en general, todos los miembros de la misma.
- Comunicarán a la Entidad, la aceptación de cualquier cargo o nombramiento ajenos a la organización que pueda condicionar su compromiso de buen gobierno con la Entidad.
- Trasladarán, asimismo, al órgano de gobierno o cargo directivo inmediatamente superior cualquier irregularidad detectada en la dirección y gestión de la organización.

#### **Compromiso, eficiencia y participación:**

- Los miembros de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Entidad mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la organización, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.
- Asumirán las facultades y deberes de recabar y obtener toda la información necesaria para poder acomodar la propia



actuación a las exigencias de su cargo, así como alcanzar y mantener una formación adecuada para el puesto desempeñado.

- Asimismo, los cargos directivos, directores y responsables de gestión, ante la existencia de un conflicto de intereses en el
  
- desarrollo de su función, informarán de esta circunstancia a sus superiores jerárquicos.

#### **Transparencia e integridad de la información:**

- Están obligados a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

#### **Confidencialidad:**

- Se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la organización.

## **8. CUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMAS Y REGULACIONES PROTECCIÓN DE DATOS**

El Carmen Inclusión ha implementado una política de tratamiento de datos orientada a proveer de la máxima seguridad la recogida y uso de los mismos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. En este sentido, ha implementado las necesarias medidas jurídicas y técnicas y organizativas en la organización, y mantiene un servicio externo de asesoramiento con LOPD Solutions (Sevilla), para el correcto y completo cumplimiento de normativa en la materia.

## **9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



La Entidad se obliga a cumplir rigurosamente la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales así como las normas relativas a la salud e higiene en el trabajo. Asimismo, se compromete a través del servicio de asesoramiento de Quirón Prevención a promover políticas para evitar riesgos psicosociales y a proveer a todos sus profesionales del material y equipo técnico necesarios para el desempeño de sus funciones.

## **10. MEDIO AMBIENTE**

Los profesionales de El Carmen Inclusión trabajan en un entorno laboral seguro, saludable y limpio y se promueve cualquier área de mejora en este sentido de modo que evitemos la generación de desechos innecesarios e impulsemos su correcto tratamiento.

## **11. CONFIDENCIALIDAD**

El Carmen Inclusión mantendrá la más estricta confidencialidad en relación con cualquier información considerada como confidencial, comprometiéndose a utilizar dicha información únicamente para las finalidades para las que le hayan sido comunicadas y siempre sujeto a autorización del tercero.

A estos efectos, se entenderá como información confidencial toda aquella que no sea de carácter público, así como la que se encuentre sometida contractualmente al deber de confidencialidad.

## **12. VIGENCIA Y DIFUSIÓN**

El presente de Buen Gobierno, así como los Procesos y Procedimientos asociados entrarán en vigor en enero de 2019.

La difusión del Código se llevará a cabo por parte de la entidad a través de comunicación a sus socios/as y familias, profesionales y proveedores vía correo electrónico, así como mediante su publicación en el sitio web.